



NACIONAL



RESOLUCION 390/2008
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Comisión de Trabajo "Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo". Derogación de la res. 1597/2007 (M.S.) del 13/05/2008; Boletín Oficial 20/05/2008

VISTO el Expediente N°2002-4495/08-1 y la Resolución N°1597/07 ambos del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial N°58 de fecha 23 de enero de 2007 ha sido constituida en el ámbito de la ex SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS la Comisión de Trabajo "Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo", con el objetivo de promover la articulación entre las jurisdicciones del Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, las del Gobierno de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y los gobiernos municipales correspondientes, a la asistencia sanitaria a la población de la Cuenca, entre otros.

Que mediante el [Decreto N°1343 de fecha 4 de octubre de 2007](#), el PODER EJECUTIVO aprobó una nueva estructura organizativa del primer nivel operativo para el MINISTERIO DE SALUD, mediante la cual, entre otras cuestiones, se dispone la creación de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Que en ese contexto, se dictó la Resolución N°1597/07 que derogó la Resolución N°58/07 y constituyó en el ámbito de dicha Secretaría la citada Comisión de Trabajo "Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo".

Que en fecha 18 de enero de 2008 el MINISTERIO DE SALUD y la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han firmado un Acta de Intención con el fin de brindar consistencia institucional a la estructura de las comisiones interjurisdiccionales que desarrollan sus funciones en el marco del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, y con el objetivo que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de manera conjunta con la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD, propicien el dictado de una resolución conjunta tendientes a enmarcar el funcionamiento de la Comisión Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo en el esquema institucional de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, como ámbito natural de articulación de las políticas públicas vinculadas al saneamiento de dicho ámbito interjurisdiccional.

Que en virtud de lo expuesto, se dicta la presente resolución derogatoria.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por la "Ley de Ministerios T.O. 1992", modificada por [Ley N°26.338](#).

Por ello,

LA MINISTRA

DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Derógase la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°1597 de fecha 29 de noviembre de 2007.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial. Cumplido archívese.

Lic. MARÍA GRACIELA OCAÑA, Ministra de Salud.

